



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053-2024-UNCA-P

Huamachuco, 5 de junio de 2024

### VISTO:

El OFICIO N° 225-2024/P-CO-UNCA y la DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEC "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente. Asimismo, señala que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, mediante El OFICIO N° 225-2024/P-CO-UNCA el despacho de la Presidencia solicita proyectar resolución de Presidencia, solicita DESIGNAR al CPC. HELO PACHECO ROJAS en su calidad de Director General de Administración como Responsable de la implementación del SCI-Sistema de Control Interno de la Universidad



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053-2024-UNCA-P

Nacional **Ciro Alegría** y **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Presidencia N° 024-2022-UNCA/P en razón que el CPC. **Josué Esteban Aguilar de la Cruz** quien era responsable de la implementación del SCI, ya no mantiene vínculo laboral con la institución;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR** al CPC. **HELO PACHECO ROJAS** Director General de Administración como Responsable de la implementación del Sistema de Control Interno-SCI de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Presidencia N° 024-2022-UNCA/P en razón que el CPC. **Josué Esteban Aguilar de la Cruz** quien era responsable de la implementación del SCI, ya no mantiene vínculo laboral con la institución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y al Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
PRESIDENTE (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARÍA GENERAL